

Chihuahua. Chih.. a 13 de abril de 2023

Oficio 182/2023

ASUNTO: Justificación a la presentación de los documentos: 6, 22, 23, 29 y 38

FERNANDO MARINES COPADO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el artículo 32 de los lineamientos mencionados en el párrafo anterior, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, los siguientes documentos:

- 6_Informe de Pasivos Contingentes,
- 22 Endeudamiento Neto,
- 23_Intereses de Deuda,
- 29_Relación de Bienes Inmuebles,
- 38_Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento- LDF.

Le informo que, los documentos solicitados no aplican para su presentación en razón de que el **Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, IMPLAN, no tiene información** que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación de los documentos indicados, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.





ASUNTO: Justificación a la presentación de los documentos: 6, 22, 23, 29 y 38

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"